

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que, transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita providencia procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la

Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que expido para la interrupción de la prescripción, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Oficina de Recaudación y conocimiento de los expedientes, sus herederos o responsables.

Calahorra, 9 de octubre de 1987.— El Recaudador ejecutivo.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTO Y AÑO	PRINCIPAL	RECARGO	COSTAS	A INGRESAR
ANTOÑANZAS SAN MIGUEL Fco.	Renta Parcelas 84,85	930	186	125	1.241.-
CELORRIO CORTES Francisco	"" 80,81,82	780	156	125	1.060
CIMENTE MARIN Saturnina	"" 80,81,82,83	1.980	396	125	2.501
CRISTOBAL ESCORZA Rafael	"" 84,85	1.110	222	125	1.457
CRISTOBAL MORENO Angel	"" 85	765	153	125	1.043
DIAZ MARTINEZ Francisco	"" 80	700	140	125	965
ESPINOSA LORENTE Victor	"" 84	4.000	800	125	4.925
ESCORZA CARO Moises	"" 82	3.000	600	125	3.725
ESPINOSA MELERO Jesus	"" 84	3.500	700	125	4.325
FERNANDEZ ALDEA Rafael	"" 81,82,83,84,5	1.943	388	125	2.456
GUTIERREZ Santiago Hdros de	"" 81,82,83,84,85	4.225	845	125	5.195
GARCIA DEL MORAL Carmen	"" 80,81,82,83,84	5.850	1.170	125	7.145
GALAN OSTRIZ Cirilo	"" 80,81,82,83,84	1.870	374	125	2.369
GARRIDO GURREA Valentin	"" 80,81,82,83,84	3.560	712	125	4.397
GONZALEZ LORENTE Teodoro	"" 81,82,83,84,85	4.818	963	125	5.906
GRUJALVO Luis	"" 82,83	7.000	1.400	125	8.525
GUTIERREZ MARTINEZ Filomena	"" 80,81,82,84,85	1.975	395	125	2.495
GUTIERREZ OCHOA Nicolas	"" del 80 al 85	1.436	287	125	1.848
HERA MEDRANO Ricardo	"" 85	4.200	840	125	5.165
HITA ALCALDE Florencia	"" del 80 al 85	5.610	1.122	125	6.857
JIMENEZ CALVO Ignacio	"" 80	600	120	125	845
JIMENEZ CORDON Daniel	"" 80	100	20	125	245
JIMENEZ URRUTIA Teodoro	"" 85	3.520	704	125	4.349
LOSANTOS SAN JOSE Isidora	"" 80,83	833	167	125	1.125
LOPEZ MARIN Teodora	"" 80	650	130	125	905
LOSANTOS MARTINEZ Carmen	"" 83,84,85	2.055	411	125	2.591
MARTINEZ HERCE Francisca	"" 81,82	895	179	125	1.199
MARTINEZ URZANQUI Benito	"" 81 al 85	4.689	938	125	5.752
PEREZ ANTOÑANZAS Julio	"" 81,82	4.500	900	125	5.525
PELLEJERO TEJEDOR Marcelino	"" 81,82	1.645	329	125	2.099
PEREZ JIMENEZ Cipriano	"" 80,81,82	1.560	312	125	1.997
PLIZ RUIZ Rafael	"" 81	50	10	125	185
REINARES SAENZ Jose	"" 80	2.000	400	125	2.525
SUBERO Angel	"" 80	650	130	125	905
SOLANO HERNANDEZ Manuel	"" 84	3.750	750	125	4.625
SOLANO FERNANDEZ Manuel	"" 80,81,82	620	124	125	869
TOLEDO ADAN Carmelo	"" 85	4.550	910	125	5.585
TOLEDO TRIFOL Dionisio	"" 81,82	629	126	125	880
VAZQUEZ GARCIA Roberto	"" 84	420	84	125	629
VILLODAS CRISTOBAL Maria	"" del 80 al 85	1.870	374	125	2.369
AZCONA LORENTE Jose Hdros de	"" 81,82,83,85	2.290	458	125	2.873
BRETON PALACIOS Ezequiel Hdros :	"" 80,81,82,83,84,85	713	143	125	980
GARCIA ARGAIZ Felisa	"" 81,82,83,84,85	16.244	3.249	125	19.618
HERREROS M ^e	"" 82,83	7.000	1400	125	8.525
GARCIA HERREROS Gregorio	"" 81,82,83,84,85	26.400	5.280	125	32.805
JIMENEZ CALVO Julian	"" 81,82	2.820	564	125	3.509
MARIN ANTOLIN Clemente Hdros de	"" 85	1.050	210	125	1.385
OCHOA TORRES Jose	"" 80,83,85	7.800	1.560	125	9.485
SUBERO VILLOBAS Francisco	"" 81,82,83,84,85	6.222	1.245	125	7.792
VALLEJO JIMENEZ Eugenio					

Edicto de notificación de apremio

III.C.980

El Recaudador de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber que en esta Recaudación de mi cargo se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la siguiente providencia que literalmente dice así:

Providencia.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán la

transcrita providencia, requiriéndoles para que en el término de veinticuatro horas siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que, transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.